



GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY
www.gacetaoficial.gov.py

NÚMERO 214

Asunción, 2 de noviembre de 2023

EDICIÓN DE 84 PÁGINAS

SUMARIO

SECCIÓN REGISTRO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Pág.

LEY N° 7.196.- QUE DEROGA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 4033/2010 "DEL ARANCEL CONSULAR".
..... 2

PODER EJECUTIVO

● Ministerio del Interior

Decreto N° 577
Decreto N° 601
Decreto N° 602
Decreto N° 603
Decreto N° 605

Decreto N° 606
Decreto N° 612
Decreto N° 613
Decreto N° 614
Decreto N° 615

● Ministerio de Economía y Finanzas

Decreto N° 599
Decreto N° 600
Decreto N° 607

Decreto N° 608
Decreto N° 611

● Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Decreto N° 589

SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

● Constitución

- Agro Servic Labranza S.A.C.I.

● Asamblea General Ordinaria

- Abbeville S.A.
- Jordan Investment S.A.
- Asociación Trinidad, Ciudadanía, Cultura y Desarrollo
- Horeal Py S.A.
- Aega S.A.
- Grupy S.A.
- Oliva S.A.
- H.H. S.A.
- Agroganadera Capiityndi S.A.
- Trans Arandú S.A.

- Bío Export Arandú S.A.
- Arandú Servis S.A.
- Arandú Cárnicos S.A.
- Mainumby BB S.A.
- Abix Paraguay S.A.
- Iparralde S.A.
- Prex S.A.
- Sudeste de Desarrollos S.A.
- Ace One S.A.
- Gatroway E.A.S.

● Asamblea General Extraordinaria

- Dos Soles S.A.
- Asociación Trinidad, Ciudadanía, Cultura y Desarrollo
- Agropecuaria La Aurora S.A.

PODER LEGISLATIVO
“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7196

QUE DEROGA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 4033/2010 “DEL ARANCEL CONSULAR”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Deróganse los: CAP. I. NAVEGACIÓN; CAP. II. AERONAVEGACIÓN; CAP. III. TRANSPORTE FERROVIARIO; CAP. IV. TRANSPORTE TERRESTRE; y la 1ª Sección, inciso a) Operaciones de Importación del CAP. V. COMERCIO, previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 4033/2010 “DEL ARANCEL CONSULAR”.

Artículo 2°.- Deróganse los: CAPÍTULO I-NAVEGACIÓN; CAPÍTULO II-AERONAVEGACIÓN; CAPÍTULO III-TRANSPORTE FERROVIARIO; CAPÍTULO IV-TRANSPORTE TERRESTRE y la 1ª SECCIÓN. OPERACIONES DE IMPORTACIÓN del CAPÍTULO V-COMERCIO, de la Tabla Arancelaria previstos en el Artículo 11 de la Ley N° 4033/2010 “DEL ARANCEL CONSULAR”.

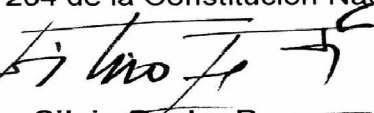
Artículo 3°.- Deróganse los Artículos 8°, 9°, 10, 13, 15 y 16 de la Ley N° 4033/2010 “DEL ARANCEL CONSULAR”.


Artículo 4°.- Derógase el Artículo 14 de la Ley N° 4033/2010 “DEL ARANCEL CONSULAR”, modificado por la Ley N° 5254/2014.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veinte días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los **once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Leonardo Saiz Arce
 Secretario Parlamentario


Lourdes Noelia Cabrera Petters
 Secretaria Parlamentaria

Asunción, 27 de Octubre de 2023

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÁ MBURUVICHA GUASUARENDA

Santiago Peña Palacios


Rubén Ramírez Lezcano
 Ministro de Relaciones Exteriores

PODER EJECUTIVO

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 577 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE OTORGA PERMISO Y SE DESIGNA MINISTRA SUSTITUTA.

Asunción, 20 de octubre de 2023

VISTO: Las prescripciones contenidas en el artículo 240, última parte, de la Constitución Nacional y en el Decreto N° 14.102/1992; y

CONSIDERANDO: Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.

Que el Ministro de Industria y Comercio solicita autorización para viajar, del 22 al 25 de octubre de 2023, a la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, para integrar la Comitiva Oficial que acompañará al Excelentísimo Presidente de la República; y, además, para participar en diversas reuniones oficiales con autoridades internacionales y empresarios.

Que por otra parte, el citado Ministro solicita permiso para ausentarse de sus funciones, del 26 al 27 de octubre de 2023, por motivos particulares.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Autorízase al señor **Francisco Javier Giménez**, Ministro de Industria y Comercio, a viajar del 22 al 25 de octubre de 2023, a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, a los efectos mencionados en el considerando del presente decreto.

CEXTER/C/2023/2471

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 577

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE OTORGA PERMISO Y SE DESIGNA MINISTRA SUSTITUTA.

-2-

Art. 2°.- Otórgase permiso al señor **Francisco Javier Giménez**, Ministro de Industria y Comercio, para ausentarse de sus funciones, del 26 al 27 de octubre de 2023, por motivos particulares.

Art. 3°.- Designase a la señora **María Lorena Méndez de Gustafson**, Viceministra de la Subsecretaría de Estado de Industria, como Ministra Sustituta de Industria y Comercio, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Secretaría de Estado.

Art. 4°.- Refrédese por el Ministro del Interior.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 589.

POR EL CUAL SE DESTITUYE E INHABILITA AL SEÑOR RODRIGO DANIEL ESPÍNOLA NAVARRO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS.

Asunción, 20 de octubre de 2023

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante la cual se solicita la destitución del señor Rodrigo Daniel Espínola Navarro, con cédula de identidad civil número 5.437.899, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por haber sido comprobada su responsabilidad en la comisión de faltas graves que le han sido atribuidas en el desempeño de sus funciones, en el marco de un Sumario Administrativo que se le fuera instruido; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que por Resolución A.J. N° 155 de fecha 23 de febrero de 2023, originada en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo al señor Rodrigo Daniel Espínola Navarro, así como la remisión de los antecedentes a la Secretaría de la Función Pública, a los efectos previstos en el artículo 74 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", para impulsar el procedimiento administrativo y disciplinario pertinente.

Que por Resolución SFP N° 227/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, la Secretaría de la Función Pública designó Jueza Instructora de la causa.

Que por Resolución Definitiva N° 01/2023 de fecha 4 de octubre de 2023, el Juzgado de Instrucción Sumarial resolvió entre otros: «[...] 1.- Tener por concluido el presente Sumario Administrativo instruido por el

N° 30

CETER/C/2023/2251



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 589 -

POR EL CUAL SE DESTITUYE E INHABILITA AL SEÑOR RODRIGO DANIEL ESPÍNOLA NAVARRO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS.

-2-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a Rodrigo Daniel Espínola Navarro, con C. I. C. N° 5.437.899 funcionario permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/2000; 2.- Calificar la conducta del sumariado Rodrigo Daniel Espínola Navarro, con C. I. C. N° 5.437.899, dentro de los presupuestos legales establecidos en la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, Arts. 68 y 69, en concordancia con el Art. 64 del mismo cuerpo legal; 3.- Declarar la responsabilidad en este proceso sumarial del funcionario Rodrigo Daniel Espínola Navarro, con C. I. C. N° 5.437.899, por la comisión de las faltas y establecidas en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”; 4.- Ordenar la destitución, del funcionario Rodrigo Daniel Espínola Navarro, con C. I. C. N° 5.437.899, como aplicación del Art. 69 inc. c, Destitución o Despido, con inhabilitación para ocupar cargos públicos por 5 (cinco) años; 5.- Remitir estos autos y copias autenticadas de la presente resolución en estos autos al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. A los efectos previstos en el artículo 77 del referido cuerpo legal».

Que la Ley N° 1626/2000, en su artículo 77, prescribe, entre otras cosas: “La resolución que recayere en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado y, en su caso, la sanción correspondiente, quedando la aplicación de la pena a cargo de la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo [...]”.

CEXTER/C/2023/2251

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 589.-

POR EL CUAL SE DESTITUYE E INHABILITA AL SEÑOR RODRIGO DANIEL ESPÍNOLA NAVARRO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS.

-3-

Que por Resolución A.J. N° 1558 de fecha 5 de octubre de 2023 "Por la cual se da por concluido el Sumario Administrativo instruido, de conformidad con la Resolución A.J. N° 155 de fecha 23 de febrero de 2023, al señor Rodrigo Daniel Espínola Navarro, con C. I. C. N° 5.437.899, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en el artículo 2°, establece: "Aplicar la sanción de destitución con inhabilitación para ocupar cargos públicos por el término de cinco (5) años, al señor Rodrigo Daniel Espínola Navarro, con C. I. C. N° 5.437.899, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme con lo resuelto en la Resolución Definitiva N° 01/2023 de fecha 4 de octubre del 2023 del Juzgado de Instrucción Sumarial".

Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", la destitución del funcionario público será dispuesto por la autoridad que lo designó y deberá estar precedida de fallo condenatorio recaído en el correspondiente Sumario Administrativo.

Que la Ley N° 7158/2023 "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas", dispone que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional sustituye y absorbe las funciones de la Secretaría de la Función Pública que dependerá de la estructura básica del referido ministerio, por lo que toda referencia legal y reglamentaria a la Secretaría de la Función Pública, se considerará realizada al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

N° _____

CEXTER/C/2023/2251

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 589. -

POR EL CUAL SE DESTITUYE E INHABILITA AL SEÑOR RODRIGO DANIEL ESPÍNOLA NAVARRO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS.

-4-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se expidió favorablemente según Dictamen A.J. N° 1466 del 10 de octubre de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Destitúyese al señor **Rodrigo Daniel Espínola Navarro**, con cédula de identidad civil número 5.437.899, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con inhabilitación para ocupar cargos públicos por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, inciso c), de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

Art 2°.- Comuníquese al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 3°.- Refréndese por la Ministra de Salud Pública Bienestar Social.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 599 - _____

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 209 DEL 6 DE SETIEMBRE DE 2013, “POR EL CUAL SE INTEGRA EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES”, MODIFICADO POR DECRETOS N°s 812/2013 Y 4453/2020.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La presentación del Ministerio de Economía y Finanzas, individualizada en dicha Secretaría de Estado como expediente SIME N° 108.754/2023;

El Decreto N° 209 del 6 de setiembre de 2013, “Por el cual se integra el Equipo Económico Nacional y se establecen sus funciones”, modificado por los Decretos N°s 812/2013 y 4453/2020.

La Ley N° 5115/2013 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.

La Ley N° 7158/2023 “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”; y

N° 69 -

CONSIDERANDO: Que en el artículo 1° del Decreto N° 209 del 6 de setiembre de 2013, modificado por los Decretos N°s 812/2013 y 4453/2020, se integró el Equipo Económico Nacional con los siguiente miembros: a) Ministro de Hacienda, b) Ministro de Industria y Comercio, c) Ministro de Agricultura y Ganadería, d) Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, e) Ministro de Relaciones Exteriores, f) Presidente del Banco Central del Paraguay, g) Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, h) Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, e i) Ministro-Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República.

CENTER/C/2023/1706

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 549 -

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 209 DEL 6 DE SETIEMBRE DE 2013, “POR EL CUAL SE INTEGRA EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES”, MODIFICADO POR DECRETOS N°s 812/2013 Y 4453/2020.

-2-

Que el artículo 2º de la Ley N° 5115/2013 establece: “El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio, es un órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, como policía laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo”.

Que el artículo 1º de la Ley N° 7158/2023 dispone: “El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

Que la política y regulación administrativa del régimen del trabajo, empleo y seguridad social posee una transversalidad en la economía nacional, donde el cumplimiento de la normativa laboral tiene efectos en las condiciones de trabajo decente, empleo digno, inserción laboral y protección social; por lo que, la Autoridad Nacional del Trabajo debe formar parte integral del Equipo Económico Nacional.

N° _____

CENTER/C/2023/1706

CFV

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 599.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 209 DEL 6 DE SETIEMBRE DE 2013, “POR EL CUAL SE INTEGRA EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES”, MODIFICADO POR DECRETOS N°s 812/2013 Y 4453/2020.

-3-

Que es necesario, además, actualizar la conformación de los miembros del Equipo Económico Nacional, en atención a la vigencia de la Ley N° 7158/2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 209 del 6 de setiembre de 2013, “Por el cual se integra el Equipo Económico Nacional y se establecen sus funciones”, modificado por los Decretos N°s 812/2013 y 4453/2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- Intégrase el Equipo Económico Nacional (EEN), como organismo asesor de la política económica del Gobierno de la República del Paraguay, con los siguientes miembros:

- a) Ministro de Economía y Finanzas,
- b) Ministro de Industria y Comercio,
- c) Ministro de Agricultura y Ganadería,
- d) Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones,
- e) Ministro de Relaciones Exteriores,
- f) Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,
- g) Presidente del Banco Central del Paraguay,
- h) Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y

N° _____

CENTER/C/2023/1706

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 599.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 209 DEL 6 DE SETIEMBRE DE 2013, "POR EL CUAL SE INTEGRA EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES", MODIFICADO POR DECRETOS N°s 812/2013 Y 4453/2020.

-4-

- i) Ministro-Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República.

El Jefe del Equipo Económico Nacional será el Ministro de Economía y Finanzas".

Art. 2º. - Refrédese por los Ministros integrantes del Equipo Económico Nacional.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°

CEXTER/C/2023/1706

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZASDECRETO N° 600 . -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EL INICIO DE GESTIONES DE FINANCIAMIENTO DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN ESTANISLAO/II REGIÓN SANITARIA — SAN PEDRO”, A CARGO DE LOS MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La presentación del Ministerio de Economía y Finanzas, individualizada como SIME N° 116.980/2023 en dicha Secretaría de Estado, en la que se solicita la autorización para el inicio de las gestiones de financiamiento del “Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital General de San Estanislao/II Región Sanitaria - San Pedro”, a cargo de los Ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones y de Salud Pública y Bienestar Social;

La Ley N° 109/1991 «Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011;

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”;

El Decreto N° 8127/2000 «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)»;

La Ley N° 6490/2020 “De Inversión Pública”, reglamentada por Decreto N° 4436/2020;

La Ley N° 7158/2023 “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”; y

GV

S

N° 70 . -

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 600.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EL INICIO DE GESTIONES DE FINANCIAMIENTO DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN ESTANISLAO/II REGIÓN SANITARIA — SAN PEDRO”, A CARGO DE LOS MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1535/1999, en su artículo 43, autorización para contratar, formalización, firma y aprobación de los contratos de empréstitos, establece: “El inicio de las gestiones para la contratación de cada operación de empréstito deberá ser autorizado por el Poder Ejecutivo [...]”.

Que el artículo 79, inciso d), del Decreto N° 8127/2000 dispone: “La autorización para el inicio de gestiones se conformará mediante decreto originado en el Ministerio de Hacienda”.

Que el artículo 25 del Decreto N° 4436/2020, en lo pertinente, señala: “Los proyectos de inversión pública e inversión productiva que requieran financiamiento de crédito público, deberán contar con el Código SNIP para el inicio de gestiones del crédito [...]”.

Que la Secretaría Técnica de Planificación (STP), a través de la Nota STP/S.E./N° 1662/2022, ha otorgado el dictamen de admisibilidad favorable al proyecto.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación, ha expedido el Dictamen de Viabilidad N° 37/2022 y otorga el Código SNIP N° 1026.

CF

S

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 600. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EL INICIO DE GESTIONES DE FINANCIAMIENTO DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN ESTANISLAO/II REGIÓN SANITARIA — SAN PEDRO”, A CARGO DE LOS MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

Que los actos administrativos, negociaciones y actividades en general de los Organismos y Entidades del Estado que puedan comprometer el crédito público, solo podrán iniciarse una vez obtenida la autorización correspondiente.

Que conforme con el marco reglamentario vigente en materia de crédito y deuda pública, la negociación del crédito público será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con los Organismos y Entidades del Estado.

Que al efecto mencionado es necesario disponer, mediante el presente acto administrativo, la autorización para impulsar las gestiones de financiamiento del proyecto en cuestión.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a iniciar las gestiones de financiamiento del “**Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital General de San Estanislao/II Región Sanitaria - San Pedro**”, a cargo de los Ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones y de Salud Pública y Bienestar Social, registrado con el Código SNIP N° 1026 del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/C/2023/2530

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 601 -

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR ULISES DANIEL PORTILLO IBÁÑEZ COMO FUNCIONARIO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE NOMBRA AL SEÑOR MATÍAS RAÚL RAMÍREZ FONSECA COMO FUNCIONARIO DE LA CITADA INSTITUCIÓN.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La Nota A.G.P.E. N° 592/2023 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, por la cual se solicita el término de funciones del señor Ulises Daniel Portillo Ibáñez como funcionario de dicha institución y el nombramiento del señor Matías Raúl Ramírez Fonseca, como funcionario de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que el artículo 8° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece los cargos de confianza y sujetos a libre disposición en la Presidencia de la República.

Que por medio del Decreto N° 1447 del 13 de marzo de 2019, el señor Ulises Daniel Portillo Ibáñez fue nombrado como funcionario de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, en el cargo de Jefe de Departamento.

Que el Decreto N° 8759/2023 «Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"», en el artículo 173, inciso b), establece que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas, para el nombramiento de nuevo personal o

N° 200. -

CEXTER/C/2023/2167

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 601. -

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR ULISES DANIEL PORTILLO IBÁÑEZ COMO FUNCIONARIO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE NOMBRA AL SEÑOR MATÍAS RAÚL RAMÍREZ FONSECA COMO FUNCIONARIO DE LA CITADA INSTITUCIÓN.

-2-

promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de ministros, viceministros, asesores, directores, coordinadores, hasta el cargo de jefe de departamento y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2023 y los traslados por movilidad laboral, conforme con la Ley N° 7050/2023 y que estos no serán concursados, a excepción de los jefes de departamentos y coordinadores o sus equivalentes que sí serán concursados, salvo los de jefaturas y coordinaciones dependientes de la Presidencia de la República, cuyos nombramientos no generan estabilidad en esta institución, enmarcándose en esta normativa y en otras, la solicitud de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Danse por terminadas las funciones del señor **Ulises Daniel Portillo Ibáñez** como funcionario de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, cargo Jefe de Departamento, categoría C.53.

CEXTER/C/2023/2167

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 601 - _____

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR ULISES DANIEL PORTILLO IBÁÑEZ COMO FUNCIONARIO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE NOMBRA AL SEÑOR MATÍAS RAÚL RAMÍREZ FONSECA COMO FUNCIONARIO DE LA CITADA INSTITUCIÓN.

-3-

Art. 2°.- Nómbrase al señor **Matías Raúl Ramírez Fonseca**, con cédula de identidad civil número 4.639.944, como funcionario de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, cargo Jefe de Departamento, categoría C53, con antigüedad del 1 de octubre de 2023.

Art. 3°.- Refiérendese por el Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 602 -

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR PAOLO FABIÁN BRÍTEZ RODRÍGUEZ COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 26 de octubre de 2023.

VISTO: La Nota de NRI/DTH/302/2023 de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, por la cual se solicita el nombramiento del señor Paolo Fabián Brítez Rodríguez como funcionario de la citada institución; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6) de la Constitución Nacional, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 del 4 de enero 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”» en el artículo 173, inciso b), establece que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas, para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de ministros, viceministros, asesores, directores, coordinadores, hasta el cargo de jefes de departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2023 y los traslados de cargos por movilidad laboral conforme a la Ley N° 7050/2023 y que estos cargos no serán concursados, a excepción de los cargos de jefes de departamentos y coordinadores o sus equivalentes que sí serán concursados, con excepción de los cargos de jefaturas y coordinaciones dependientes de la Presidencia de la República, cuyos nombramientos no generan estabilidad en

N° 201 -

CEXTER/C/2023/2330

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 602

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR PAOLO FABIÁN BRÍTEZ RODRÍGUEZ COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

esta institución, enmarcándose en esta normativa y en otras la solicitud de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbrase al señor **Paolo Fabián Brítez Rodríguez**, con cédula de identidad civil número 4.679.387, como funcionario de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, cargo Jefe de Departamento, categoría C5B.

Art. 2°.- Refrédese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 603. -

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JUAN UVALDO HEINICHEN TORRES COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 26 de octubre de 2023.

VISTO: La Nota NRI/DTH/325/2023 de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, por la cual se solicita el nombramiento del señor Juan Uvaldo Heinichen Torres como funcionario de dicha institución; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6) de la Constitución Nacional, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 del 4 de enero 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”» en el artículo 173, inciso b), establece que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas, para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de ministros, viceministros, asesores, directores, coordinadores, hasta el cargo de jefes de departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2023 y los traslados de cargos por movilidad laboral conforme a la Ley N° 7050/2023 y que estos cargos no serán concursados, a excepción de los cargos de jefes de departamentos y coordinadores o sus equivalentes que sí

N° 202. -

CEXTER/C/2023/2023

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 603. -

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JUAN UVALDO HEINICHEN TORRES COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

serán concursados, con excepción de los cargos de jefaturas y coordinaciones dependientes de la Presidencia de la República, cuyos nombramientos no generan estabilidad en esta institución, enmarcándose en esta normativa y en otras, la solicitud de la Secretaría Nacional de Turismo dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

N° _____

Art. 1°.- Nómbrase al señor **Juan Uvaldo Heinichen Torres**, con cédula de identidad civil número 985.740, como funcionario de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, cargo Director General, categoría B16.

Art. 2°.- Refrédese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 605 -

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR OMAR KHAYYAN LATERZA ESCUDERO COMO FUNCIONARIO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE NOMBRA AL SEÑOR ALCIDES NICOLÁS SANTANDER FERNÁNDEZ COMO FUNCIONARIO DE DICHA INSTITUCIÓN.

Asunción, *26* de *octubre* de 2023

VISTO: La Nota AGPE N° 605/2023 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la Republica, por la se cual solicita se den por terminadas las funciones del señor Omar Khayyan Laterza Escudero como funcionario de la citada institución y el nombramiento del señor Alcides Nicolás Santander Fernández como funcionario del citado órgano de control; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que el artículo 8° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que son cargos de confianza y sujetos a libre disposición en la Presidencia de la República.

Que por el Decreto N° 1290 del 24 de febrero de 2014, el señor Omar Khayyan Laterza Escudero fue nombrado como funcionario de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, en el cargo de Jefe de Departamento, y a quien por Resolución AGPE N° 18/2023 se le asignó el cargo de Director General.

Que el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”» en el artículo 173, inciso b), establece que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas, para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de ministros, viceministros, asesores, directores, coordinadores, hasta el cargo de jefe de departamento equivalentes en los Organismos y Entidades del

N° 204 -

CEXTER/C/2023/2252

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 605 -

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR OMAR KHAYYAN LATERZA ESCUDERO COMO FUNCIONARIO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE NOMBRA AL SEÑOR ALCIDES NICOLÁS SANTANDER FERNÁNDEZ COMO FUNCIONARIO DE DICHA INSTITUCIÓN.

-2-

Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2023 y los traslados de cargos por movilidad laboral, conforme con la Ley N° 7050/2023 y que estos cargos no serán concursados, a excepción de los jefes de departamentos y coordinadores o sus equivalentes que sí serán concursados, salvo los de jefaturas y coordinaciones dependientes de la Presidencia de la República, cuyos nombramientos no generan estabilidad en esta institución, enmarcándose en esta normativa y en otras, la solicitud de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Danse por terminadas las funciones del señor **Omar Khayyan Laterza Escudero** como funcionario de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, cargo Director General, categoría B13 dependiente de la Presidencia de la República.
- Art. 2º.- Nómbrase al señor **Alcides Nicolás Santander Fernández**, con cédula de identidad civil número 1.642.737, como funcionario de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, cargo Director General, categoría B13, con antigüedad del 1 de octubre de 2023.
- Art. 3º.- Refréndese por el Ministro del Interior
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/C/2023/2252

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 606 -

POR EL CUAL SE DA DE BAJA A SUBOFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL POR FALTAS GRAVES COMETIDAS.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La Nota P.E. N° 276 de fecha 31 de julio de 2023 (expediente M.I. N° 1162/2023) elevada ante el Ministerio del Interior por la Comandancia de la Policía Nacional, mediante la cual se solicita la baja a Suboficiales de la citada institución policial, por faltas graves cometidas; y

CONSIDERANDO: Que el pedido fue formulado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley N° 222/1993 "Orgánica de la Policía Nacional", modificado por la Ley N° 5757/2016, según consta en el Acta N° 1/2023 del Tribunal de Calificaciones de Servicio para Suboficiales, reunido en sesión extraordinaria.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme consta en el Dictamen DGAJ N° 889 del 22 de setiembre de 2023.

N° 205 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**DECRETA:**

Art. 1°.- Dase de baja por faltas graves cometidas, a los siguientes Suboficiales de la Policía Nacional:

1. Suboficial Principal P.S. **Oscar René González Cardozo**, con cédula de identidad civil número 1.522.727
2. Suboficial Mayor P.S. **Julio César Agüero Ojeda**, con cédula de identidad civil número 1.451.190
3. Suboficial Inspector P.S. **Luis Miguel Caballero Segovia**, con cédula de identidad civil número 4.323.092

CEXTER/C/2023/1881

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 606. -

POR EL CUAL SE DA DE BAJA A SUBOFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL POR FALTAS GRAVES COMETIDAS.

-2-

4. Suboficial Inspector P.S. **Luis Antonio Franco Amarilla**, con cédula de identidad civil número 4.267.141
5. Suboficial Primero P.S. **Víctor Rodrigo González Torres**, con cédula de identidad civil número 4.229.132
6. Suboficial Primero P.S. **Alberto Ramón Jara Del Puerto**, con cédula de identidad civil número 4.329.193
7. Suboficial Primero P.S. **Marcos Daniel González**, con cédula de identidad civil número 3.453.112
8. Suboficial Primero P.S. **Fernando Manuel Barrios Márquez**, con cédula de identidad civil número 6.359.959
9. Suboficial Primero P.S. **César Arnaldo Cantero Irala**, con cédula de identidad civil número 5.666.699
10. Suboficial Segundo P.S. **Ismael Melgarejo Servín**, con cédula de identidad civil número 5.470.388
11. Suboficial Segundo P.S. **Oswaldo Samuel González Arroyo**, con cédula de identidad civil número 7.073.335
12. Suboficial Ayudante P.S. **Mariano Martínez Bogado**, con cédula de identidad civil número 6.338.052
13. Suboficial Ayudante P.S. **Cristóbal García Miranda**, con cédula de identidad civil número 4.740.170
14. Suboficial Ayudante P.S. **Cristhian Alexis Méndez Villalba**, con cédula de identidad civil número 5.894.958
15. Suboficial Ayudante P.S. **Rolando Samuel Ruiz Díaz González**, con cédula de identidad civil número 5.255.794
16. Suboficial Ayudante P.S. **Francisco Javier Maqueda Arévalo**, con cédula de identidad civil número 6.717.794
17. Suboficial Ayudante P.S. **Aldo Duarte Brizuela**, con cédula de identidad civil número 6.889.907
18. Suboficial Ayudante P.S. **Ángel David Rodríguez López**, con cédula de identidad civil número 7.412.202

N° _____

CEXTER/C/2023/1884

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 606. -

POR EL CUAL SE DA DE BAJA A SUBOFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL POR FALTAS GRAVES COMETIDAS.

-3-

19. Suboficial Ayudante P.S. **Facundo Sebastián Acosta Acosta**, con cédula de identidad civil número 5.926.909.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

CEXTER/C/2023/1881

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 607 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, individualizada como SIMI N° 107.676/2023 en el Ministerio de Economía y Finanzas, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), la transferencia de créditos presupuestarios, el cambio de fuente de financiamiento y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la citada Secretaría de Estado recurrente;

El Decreto N° 8877/2023 “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N.º 7050/2023”; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” establece: “Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado [...]”.

N° 71 -

CEXTER/C/2023/2215

8

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 607.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-2-

Que el artículo 1° del Decreto N° 8759/2023 por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 expresa: «Reglamentase la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo “A”, “Guía de Normas y Procesos del PGN 2023”». Asimismo, el artículo 44, del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023) del citado decreto, dispone: “El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PI aprobado de acuerdo con las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PI y a las resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme con las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2023 [...]”.

Que el artículo 62 del citado Anexo “A”, estipula en el inciso a) “Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de fuentes de financiamiento, origen del ingreso u organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo organismo o entidad, que debe ser autorizado por decreto del Poder Ejecutivo [...]”.

N° _____
CEXTER/C/2023/2215

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 607 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-3-

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023, dispone: “El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

Que los Departamentos de Ingresos y de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 98/2023 y DDEISF N° 76/2023.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de partes Acumulación de los expedientes “Tomás Velázquez y otros c/ Ruperto Roa Galeano y otros s/ indemnización de daños y perjuicios” y “Gilberto Silguero y otros c/ Ruperto Roa Galeano y otros s/ indemnización de daños y perjuicios”, según justificaciones obrantes en el Anexo B-04-03 “Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias”.

N° _____

CEXTER/C/2023/2215

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 607 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-4-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

N° _____

- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), dentro del Presupuesto 2023, por el monto de tres mil ciento siete millones ochocientos mil guaraníes (G 3.107.800.000.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.
- Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de créditos presupuestarios, el cambio de fuente de financiamiento y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el monto de tres mil ciento siete millones ochocientos mil guaraníes (G 3.107.800.000.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.

CV

S

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 607.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-5-

- Art. 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- Art. 4°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.
- Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

Página: 1
Fecha: 06/10/2023
Hora: 11:58:24

ANEXO DECRETO 'N° 604' -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1	1						
	TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
131	OTROS RECURSOS						
9	VARIOS	2.297.514.563.740	469.515.713.524	2.767.030.277.364	0	3.107.800.000	2.770.138.077.364
	TOTAL	2.297.514.563.740	469.515.713.524	2.767.030.277.364	0	3.107.800.000	2.770.138.077.364

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12	13						
	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUN						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
132	TASAS Y DERECHOS						
4	CONTROL DE TRANSITO	411.255.633.824	4.100.300.000	407.155.633.824	3.107.800.000	0	404.047.833.524
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENEF						
10	RECURSOS DEL TESORO	245.462.939.560	5.741.400.000	251.204.309.560	0	3.107.800.000	254.312.109.560
	TOTAL	656.718.543.384	1.641.400.000	658.359.943.384	3.107.800.000	3.107.800.000	658.359.943.384

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO 'N° 607' -

Página: 1
Fecha: 05/10/2023
Hora: 11:58:59

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

12-13-1-001-00-01

Entidad: 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Unidad Resp.: 2 VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Código O.G. F.F. C.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
299 30 001 99	SERV.TEC.PROF.VARIOS	21.597.860.091	- 14.445.843.339	7.152.016.752	3.107.800.000	0	4.044.216.752
910 10 001 99	IMP.TASAS.G.J.Y.O.	11.000.000.000	- 550.000.000	10.450.000.000	0	3.107.800.000	13.557.800.000
	Total:	32.597.860.091	- 14.995.843.339	17.602.016.752	3.107.800.000	3.107.800.000	17.602.016.752
	Totales:	32.597.860.091	- 14.995.843.339	17.602.016.752	3.107.800.000	3.107.800.000	17.602.016.752

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 3376

Página: 1
Fecha: 06/10/2023
Hora: 11:59:25

ANEXO DECRETO N° 607.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
132	TASAS Y DERECHOS					
4	CONTROL DE TRANSITO					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	15.370.290.085	0	0	15.370.290.085
		Febrero	34.643.322.201	0	0	34.643.322.201
		Marzo	36.138.470.802	0	0	36.138.470.802
		Abril	33.030.283.302	0	0	33.030.283.302
		Mayo	35.545.752.302	0	0	35.545.752.302
		Junio	35.637.411.315	0	0	35.637.411.315
		Julio	35.626.859.207	0	0	35.626.859.207
		Agosto	36.081.755.077	3.107.800.000	0	32.973.955.077
		Setiembre	34.220.151.276	0	0	34.220.151.276
		Octubre	37.495.686.331	0	0	37.495.686.331
		Noviembre	36.485.320.402	0	0	36.485.320.402
		Diciembre	36.880.331.524	0	0	36.880.331.524
			407.156.633.824	3.107.800.000	0	404.047.833.824
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	60.077.605.517	0	0	60.077.605.517
		Febrero	23.333.315.585	0	0	23.333.315.585
		Marzo	19.697.748.833	0	0	19.697.748.833
		Abril	16.627.052.696	0	0	16.627.052.696
		Mayo	15.090.972.305	0	0	15.090.972.305
		Junio	13.390.933.985	0	0	13.390.933.985
		Julio	13.781.009.623	0	0	13.781.009.623
		Agosto	18.263.864.367	0	0	18.263.864.367
		Setiembre	19.443.409.981	0	0	19.443.409.981
		Octubre	13.126.297.624	0	3.107.800.000	16.234.097.624
		Noviembre	12.964.210.461	0	0	12.964.210.461
		Diciembre	25.407.888.583	0	0	25.407.888.583
			251.204.309.560	0	3.107.800.000	254.312.109.560
Totales por Entidad:			658.359.943.384	3.107.800.000	3.107.800.000	658.359.943.384

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMD3204
Modif. No. 3375

Página: 1
Fecha: 06/10/2023
Hora: 11:59:26

ANEXO DECRETO N° 607 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Unidad Responsable: 2 VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
269 30 1 99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	29.595.000	0	0	29.595.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	3.107.800.000	3.107.800.000	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	4.014.621.752	0	0	4.014.621.752
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			7.152.016.752	3.107.800.000	0	4.044.216.752
910 10 1 99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	3.527.685.500	0	0	3.527.685.500
		Marzo	1.320.765	0	0	1.320.765
		Abril	2.109.828.830	0	0	2.109.828.830
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	25.243.900	0	0	25.243.900
		Setiembre	54.333.405	0	0	54.333.405
		Octubre	3.731.587.599	0	3.107.800.000	6.839.387.599
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			10.450.000.000	0	3.107.800.000	13.557.800.000
Totales por Entidad:			17.602.016.752	3.107.800.000	3.107.800.000	17.602.016.752

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 608. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como expediente SIME M.E.F. N° 117.258/2023, en la que se solicita la transferencia de créditos, el cambio de organismo financiador y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la citada Secretaría de Estado recurrente.

El Decreto N° 8877/2023 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023"; y

N° 72. -

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado [...] El Poder Ejecutivo podrá autorizar por Decreto el cambio de la fuente de financiamiento previsto en el Presupuesto General de la Nación, cuando los recursos provenientes de ellas resultaren insuficientes para cubrir el gasto del rubro afectado".

Cexter/c/2023/2664

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 608. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que el artículo 1° del Decreto N° 8759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023” expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A, “Guía de Normas y Procesos del PGN 2023...”». Asimismo, el artículo 44 del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023) del citado decreto dispone: “El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2023...”».

Que el artículo 62 del citado Anexo “A” estipula en el inciso a) “Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de Fuentes de Financiamiento, Origen del ingreso u Organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo...”».

EW

S

Cexter/c/2023/2664

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 608. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023 dispone: "...El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos".

Que la Dirección General de Inversión Pública, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Memorándum DGIP N° 374/2023.

Que el Departamento de Control y Validación de Datos de la Deuda Pública de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Memorándum DCyVDDP N° 349/2023.

Que el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Informe D.D.S. N° 79/2023.

GV

8

Cexter/c/2023/2664

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 608. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-4-

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá la contratación de servicios de mantenimientos menores de edificaciones, locales, equipos médicos y de laboratorio, asco y limpieza de los diferentes centros asistenciales. Asimismo, para la contratación de alquiler de oficinas y depósitos, servicios técnicos informáticos y tercerizados en concepto de internaciones, ambulancias, terapias intensivas, diálisis, servicios de estudios médicos de imágenes y laboratoriales, de igual forma se pretende realizar la adquisición de alimentos, generadores de energía eléctrica, herramientas, lavarropas, extractores de aire, garrafas de gas, extintores de incendio, entre otros, como también para los gastos corrientes de operación y de funcionamiento de las dependencias y el pago de las demandas judiciales, según Nota MSPyBS N° 1764/2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de créditos, el cambio de organismo financiador y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el monto de ochenta y ocho mil doscientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro guaraníes (G 88.273.697.434.-), conforme a los anexos que forman parte de este decreto.

Cexter/c/2023/2664

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 608.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-5-

Art. 2°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

Art. 3°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 608.-'

Página: 1
Fecha: 20/10/2023
Hora: 11:14:25

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12-08-1-001-00-05

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto: 6 MEJORAMIENTO FORT. Y APOYO INTEGRAL A LOS SERV DI Cód. SNIP: 773
Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
242 20 405 99	MANT. Y REP. DE EDIF	0	0	0	0	4.300.000.000	4.300.000.000
245 20 405 99	SERV. LIM., ASEO FUM.	0	0	0	0	2.000.000.000	2.000.000.000
246 20 405 99	OTROS MANT. Y REP. M	0	0	0	0	1.500.000.000	1.500.000.000
251 20 405 99	A.Q. EDIF. Y LOCALES	0	0	0	0	1.120.185.904	1.120.185.904
261 20 405 99	DE INF. Y SIST. COMPU	0	0	0	0	6.328.285	6.328.285
272 20 405 99	SERV DE ASIST SOC	0	0	0	0	8.500.000.000	8.500.000.000
275 20 405 99	SERV DE PR. AUX TERC	0	0	0	0	8.500.000.000	8.500.000.000
311 20 405 99	ALIMENTOS P/ PERSONA	0	0	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
351 20 405 99	COMP. QJMICOS	0	30.000.000.000	30.000.000.000	0	10.000.000.000	40.000.000.000
352 20 405 99	PROD. FARM. Y MED.	0	100.000.000.000	100.000.000.000	0	18.000.000.000	118.000.000.000
361 20 405 99	COMBUSTIBLES	0	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
533 20 405 99	MAQ. EQUIPOS INDUST	0	0	0	0	2.615.144.347	2.615.144.347
535 20 405 99	EQ. DE SALUD Y LAB.	0	0	0	0	5.396.010.759	5.396.010.759
538 20 405 99	HERRAM. APA. E INST.	0	0	0	0	336.028.139	336.028.139
834 20 405 99	DTR.TR.AL SECT.PÚB.	0	0	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000
910 20 405 99	IMP., TASAS, G.J.Y O.	0	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
Total:		0	130.000.000.000	130.000.000.000	0	88.273.697.434	218.273.697.434

Proyecto: 23 CONSTRUCCION FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMAR Cód. SNIP: 805
Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
232 20 402 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	549.053.400	0	549.053.400	549.053.400	0	0
261 20 402 99	DE INF. Y SIST. COMPU	669.200.000	0	669.200.000	6.281.3.392	0	56.388.608
262 20 402 99	IMP.PUBLIC. Y REPROD	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0	0
284 20 402 99	SERV DE CATERING	200.000.000	0	200.000.000	200.000.000	0	0
291 20 402 99	CAPAC.DEL PERS.ESTAD	4.943.879.600	- 4.846.903.000	96.979.600	96.979.600	0	0
522 20 402 99	CONS. OBRAS USO INST	85.182.750.000	- 7.600.000.000	92.782.750.000	3.236.866.280	0	89.545.883.720
535 20 402 99	EQ. DE SALUD Y LAB.	106.442.114.668	- 1.100.000.000	105.342.114.668	82.798.484.668	0	22.543.630.000
579 20 402 99	ACTIVOS INTANGIBLES	957.254.400	0	957.254.400	129.254.400	0	838.000.000
834 20 402 99	DTR.TR.AL SECT.PÚB.	19.645.245.694	- 4.000.000.000	15.645.245.694	645.245.694	0	11.000.000.000
Total:		214.599.497.762	- 2.341.900.000	212.257.597.762	88.273.697.434	0	123.983.900.328
Totales:		214.599.497.762	127.658.100.000	342.257.597.762	88.273.697.434	88.273.697.434	342.257.597.762

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4074

ANEXO DECRETO N° 608.-

Página: 1
Fecha: 20/10/2023
Hora: 11:16:38

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 6 MEJORAMIENTO FORT. Y APOYO INTEGRAL A LOS SERV DE SALUD PUB
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
242 20 405 99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	4.300.000.000	4.300.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	4.300.000.000	4.300.000.000
245 20 405 99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	2.000.000.000	2.000.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	2.000.000.000	2.000.000.000
248 20 405 99	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	1.500.000.000	1.500.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	1.500.000.000	1.500.000.000
251 20 405 99	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	1.120.185.904	1.120.185.904
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	1.120.185.904	1.120.185.904

MINISTERIO DE HACIENDA
 SSEAF
 PRIMDGz04
 Mod1 No. 4074

ANEXO DECRETO N° 608. -

Página: 2
 Fecha: 20/10/2023
 Hora: 11:16:39

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
 Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Proyecto/Act.: 6 MEJORAMIENTO FORT. Y APCYO INTEGRAL A LOS SERV DE SALUD PUB
 Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código C.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
251 20 405 99	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	6.328.285	6.328.285
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	6.328.285	6.328.285
272 20 405 99	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	8.500.000.000	8.500.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	8.500.000.000	8.500.000.000
275 20 405 99	SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	8.500.000.000	8.500.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	8.500.000.000	8.500.000.000
311 20 405 99	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	1.000.000.000	1.000.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4074

ANEXO DECRETO N° 608.-

Página: 3
Fecha: 20/10/2023
Hora: 11:16:39

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 6 MEJORAMIENTO FORT. Y APOYO INTEGRAL A LOS SERV DE SALUD PUB
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
351 20 405 99	COMPUESTOS QUÍMICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	29.684.998.055	0	0	29.684.998.055
		Mayo	303.675.153	0	0	303.675.153
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	11.326.792	0	10.000.000.000	10.011.326.792
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			30.000.000.000	0	10.000.000.000	40.000.000.000
352 20 405 99	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	97.740.043.340	0	0	97.740.043.340
		Mayo	1.702.994.695	0	0	1.702.994.695
		Junio	439.956.640	0	0	439.956.640
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	117.005.325	0	18.000.000.000	18.117.005.325
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			100.000.000.000	0	18.000.000.000	118.000.000.000
361 20 405 99	COMBUSTIBLES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
533 20 405 99	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	2.615.144.347	2.615.144.347
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	2.615.144.347	2.615.144.347

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4074

ANEXO DECRETO N° 608

Página: 4
Fecha: 20/10/2023
Hora: 11:16:39

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 6 MEJORAMIENTO FORT. Y APOYO INTEGRAL A LOS SERV DE SALUD PUB
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código C.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
535 20 405 99	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	5.396.010.759	5.396.010.759
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				0	0	5.396.010.759
538 20 405 99	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	336.028.139	336.028.139
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				0	0	336.028.139
834 20 405 99	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y A ORGANISMOS REGIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				0	0	5.000.000.000
910 20 405 99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				0	0	10.000.000.000

Proyecto/Act.: 23 CONSTRUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE LA AGRICULTURA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 4074

ANEXO DECRETO N° 008.-

Página: 5
Fecha: 20/10/2023
Hora: 11:16:39

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 23 CONSTRUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
232 20 402 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	549.053.400	549.053.400	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			549.053.400	549.053.400	0	0
231 20 402 99	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	669.200.000	612.813.392	0	56.386.608
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			669.200.000	612.813.392	0	56.386.608
262 20 402 99	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	5.000.000	5.000.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			5.000.000	5.000.000	0	0
284 20 402 99	SERVICIOS DE CATERING	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	200.000.000	200.000.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			200.000.000	200.000.000	0	0

M. NISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. N° 4074

ANEXO DECRETO N° 608

Página: 6
Fecha: 20/10/2323
Hora: 11:15:39

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8677 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 23 CONSTRUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
291 20 402 99	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTADO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	96.979.600	96.979.600	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			96.979.600	96.979.600	0	0
522 20 402 99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	Enero	843.887.919	0	0	843.887.919
		Febrero	802.159.854	0	0	802.159.854
		Marzo	2.240.364.080	0	0	2.240.364.080
		Abril	502.541.318	0	0	502.541.318
		Mayo	8.990.018.178	0	0	8.990.018.178
		Junio	0	0	0	0
		Julio	1.919.895.832	0	0	1.919.895.832
		Agosto	4.152.445.610	0	0	4.152.445.610
		Setiembre	2.349.574.810	0	0	2.349.574.810
		Octubre	70.981.862.399	3.236.866.280	0	67.744.996.119
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			92.782.750.000	3.236.866.280	0	89.545.883.720
535 20 402 99	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	41.168.000	0	0	41.168.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	105.300.946.668	82.798.484.668	0	22.502.462.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			105.342.114.668	82.798.484.668	0	22.543.630.000
579 20 402 99	ACTIVOS INTANGIBLES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	838.000.000	0	0	838.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	129.254.400	129.254.400	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			967.254.400	129.254.400	0	838.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDCz04
Modif. Nc. 407z

ANEXO DECRETO N° 408.-

Página: 7
Fecha: 20/10/2023
Hora: 11:16:39

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACION DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act: 23 CONSTRUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
834 20 402 09	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y A ORGANISMOS REGIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	1.955.336.280	0	0	1.955.336.280
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	242.163.177	0	0	242.163.177
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	9.447.746.237	645.245.694	0	8.802.500.543
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			11.645.245.694	645.245.694	0	11.000.000.000
Totales por Entidad:			342.257.597.762	88.273.697.434	88.273.697.434	342.257.597.762

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 611. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como expediente SIME M.E.F. N° 118.102/2023, en la que se solicita la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la citada Secretaría de Estado recurrente.

El Decreto N° 8877/2023 “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023”; y

N° 73. -

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, establece: “Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado [...] El Poder Ejecutivo podrá autorizar por Decreto el cambio de la fuente de financiamiento previsto en el Presupuesto General de la Nación, cuando los recursos provenientes de ellas resultaren insuficientes para cubrir el gasto del rubro afectado”.

GE

8

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 611.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que el Artículo 1° del Decreto N° 8759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023” expresa: «Regláméntase la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A, “Guía de Normas y Procesos del PGN 2023”».

Asimismo, el Artículo 44 del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023) del citado Decreto dispone: “El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2023...”.

Que el Artículo 62 del citado Anexo “A” estipula en el Inciso a) “Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de Fuentes de Financiamiento, Origen del ingreso u Organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo...”.

CFV

CEXTER/C/2023/2663

8

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 611. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023 dispone: "...El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos".

Que el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió en los términos del Informe D.D.S. N° 70/2023.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá cubrir los gastos de servicio tercerizado de limpieza y adquisición de papel y cartón en sus diversas formas, según Nota MSPyBS N° 1770 del 13 de octubre de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 611.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-4-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el monto de un mil ochocientos diez millones diez y ocho mil setecientos ochenta y cuatro guaraníes (G\$ 1.810.018.784.-), que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme a los anexos que forman parte de este Decreto.
- Art. 2°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- Art. 3°.-** Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/C/2023/2663

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDSZ02

ANEXO DECRETO N° 611 -

Página: 1
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:28:23

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12-08-1-001-00-01

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO INSTITI

Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
245	10 001 99	SERV. LIM. ASEO FUM	7.806.815.581	0	7.806.815.581	0	961.387.322	8.768.002.903
245	30 001 99	SERV. LIM. ASEO FUM	1.213.108.103	5.000.000.000	6.213.108.103	0	351.777.894	6.564.885.997
268	10 001 99	SERV. DE COMUNIC	1.457.229.377	- 1.200.000.000	257.229.377	107.079.377	0	160.150.000
321	30 001 99	PAPEL DE ESCRIT.CART	0	0	0	0	496.853.565	496.853.568
Total:			10.476.953.061	3.800.000.000	14.276.953.061	107.079.377	1.810.018.784	15.979.892.468

Actividad: 7 ACCIONES PARA EL APOYO A LOS SERV. DE SALUD

Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
261	30 001 99	DE INF. Y SIST.COMPL	1.599.185.310	- 1.347.960.000	251.225.310	251.225.310	0	0
265	30 001 99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	95.664.426	0	95.664.426	95.664.426	0	0
Total:			1.694.749.736	- 1.347.960.000	346.789.736	346.789.736	0	0

Actividad: 11 CURSOS Y CAPACITACIONES EN EL AREA DE SALUD

Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
262	30 001 99	IMP.PUBLIC. Y REPROD	15.000.000	0	15.000.000	15.000.000	0	0
268	30 001 99	SERV. DE COMUNIC	25.200.000	0	25.200.000	25.200.000	0	0
Total:			40.200.000	0	40.200.000	40.200.000	0	0

Actividad: 13 ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA

Unidad Resp.: 43 DIR. GRAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
392	30 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	11.200.000	- 4.955.000	6.244.000	200.000	0	6.044.000
Total:			11.200.000	- 4.955.000	6.244.000	200.000	0	6.044.000

Actividad: 14 VIGILANCIA DE SALUD Y RIESGOS ASOCIADOS A SUS DETE

Unidad Resp.: 61 VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
265	10 001 99	SERV. DE COMUNIC	75.918.000	0	75.918.000	75.918.000	0	0
392	10 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	28.600.000	0	28.600.000	1.165.000	0	27.435.000
392	30 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	48.000.000	- 35.623.569	12.376.431	12.376.431	0	0
Total:			152.518.000	- 35.623.569	116.894.431	89.459.431	0	27.435.000

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORE

Actividad: 8 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE MISIONES

Unidad Resp.: 16 DIRECC. OCTAVA REGION SANITARIA

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
245	10 001 05	SERV. LIM. ASEO FUM	28.890.000	0	28.890.000	28.890.000	0	0
Total:			28.890.000	0	28.890.000	28.890.000	0	0

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 611 -

Página: 2
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:28:23

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12-08-2-002-00-11

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA REDUCCION DE LA MORB

Actividad: 11 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE CENTRAL

Unidad Resp.: 19 DIRECC. 11A. REGION SANITARIA

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario	
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución Aumento		
26 30 001 11	DE INF. Y SIST.COMPU	14.030.000	1.500.000	396.000	0	1.104.000
266 30 001 11	CONSULT.ASES.E INVS	22.030.000	22.000.000	11.800.000	0	10.200.000
392 30 001 11	CUBIERT. Y CAM. AIRE	16.973.014	32.528.901	211.401	0	32.317.500
Total:		51.973.014	56.028.901	12.407.401	0	43.621.500

Actividad: 13 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE AMAMBAY

Unidad Resp.: 21 DIRECC. 13A. REGION SANITARIA

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario	
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución Aumento		
392 10 001 13	CUBIERT. Y CAM. AIRE	8.800.000	8.800.000	8.800.000	0	0
Total:		8.800.000	8.800.000	8.800.000	0	0

Actividad: 14 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE CANINDEYÚ

Unidad Resp.: 22 DIRECC. 14A. REGION SANITARIA

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario	
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución Aumento		
392 10 001 14	CUBIERT. Y CAM. AIRE	1.791.760	1.791.760	1.791.760	0	0
Total:		1.791.760	1.791.760	1,791,760	0	0

Actividad: 15 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE PDTE HAYES

Unidad Resp.: 23 DIRECC. 15A. REGION SANITARIA

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario	
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución Aumento		
392 10 001 15	CUBIERT. Y CAM. AIRE	89.578.720	119.578.720	343.120	0	119.235.600
Total:		89.578.720	119.578.720	343.120	0	119.235.600

Actividad: 20 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN H. BARRIO OBRERO

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario	
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución Aumento		
245 10 001 03	SERV. LIM., ASEO FUM	744.200.000	44.200.000	44.200.000	0	0
392 10 001 03	CUBIERT. Y CAM. AIRE	3.511.750	21.187.859	21.187.859	0	0
Total:		747.711.750	65.387.859	65.387.859	0	0

Actividad: 22 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN EL H.D. ITAUGUA

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario	
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución Aumento		
392 10 001 11	CUBIERT. Y CAM. AIRE	7.720.000	5.124.000	5.124.000	0	0
Total:		7.720.000	5.124.000	5.124.000	0	0

Actividad: 23 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN EL H. DE LUQUE

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario	
O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción			Disminución Aumento		
245 10 001 11	SERV. LIM., ASEO FUM	856.109.612	856.109.612	169.466.612	0	686.623.000
Total:		856.109.612	856.109.612	169.466.612	0	686.623.000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSFAF
PRINDGZ02

ANEXO DECRETO N° 611.-

Página 3
Fecha 16/10/2023
Hora: 11:28:23

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12-08-2-002-00-25

Entidad: 12 B MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS PILA REDUCCIÓN DE LA MORE

Actividad: 25 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACION EN EL H. SAN LORENZO

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
245 10 001 11	SERV. IM. ASEO FUM	30.003.257	0	30.003.257	963.257	0	29.040.000
Total:		30.003.257	0	30.003.257	963.257	0	29.040.000

Actividad: 26 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACION EN EL H. DE VILLA ELIS.

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
266 10 301 11	CONSULT.ASES.E INVES	0	30.049.998	30.049.998	30.049.998	0	0
Total:		0	30.049.998	30.049.998	30.049.998	0	0

Actividad: 34 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACION EN EL H. CAPIATÁ

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
245 30 001 11	SERV. LIM. ASEO FUM	0	102.976.000	102.976.000	50.000.000	0	52.976.000
Total:		0	102.976.000	102.976.000	50.000.000	0	52.976.000

Actividad: 36 SERV. DE ATEN. EN EL INST. NAC. DE ABLACION Y TRASP.

Unidad Resp.: 51 VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
264 10 001 99	PRIMAS Y GAST.SEGURO	14.400.000	0	14.400.000	14.400.000	0	0
Total:		14.400.000	0	14.400.000	14.400.000	0	0

Actividad: 37 ATEN. INT. A POBLACION H. INDIGENA SAN ROQUE G. SC.

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
245 10 001 11	SERV. LIM. ASEO FUM	132.905.192	- 116.129.660	16.775.532	16.775.532	0	0
Total:		132.905.192	- 116.129.660	16.775.532	16.775.532	0	0

Actividad: 38 ATENCIÓN A POBLAC. PROG. NAC. PREV. CARDIOVASCULAR

Unidad Resp.: 43 DIR. GRAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
245 30 001 99	SERV. LIM. ASEO FUM	120.161.227	0	120.161.227	65.285.047	0	54.876.180
Total:		120.161.227	0	120.161.227	65.285.047	0	54.876.180

Actividad: 40 ATENCION INT. EN SALUD RESPIRATORIA - INERAM

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
245 10 001 99	SERV. LIM. ASEO FUM	2.016.002.197	- 518.598.548	1.497.403.549	384.236.880	0	1.113.166.669
245 30 001 99	SERV. LIM. ASEO FUM	52.800.000	0	52.800.000	8.799.950	0	44.000.100
Total:		2.068.802.197	- 518.598.548	1.550.203.549	393.036.780	0	1.157.166.769

Actividad: 41 ATENCION DE POBLAC. CON ENFERM. INFECCIOSAS IMT

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
269 10 001 99	SERV.TEC.PROF.VARIOS	17.400.000	0	17.400.000	3.000.000	0	14.400.000
Total:		17.400.000	0	17,400,000	3.000.000	0	14,400,000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRMDG202

ANEXO DECRETO N° 611.-

Página: 4
Fecha: 18/10/2023
Hora: 11:28.23

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12-08-2-002-00-44

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORE

Actividad: 44 ATENC. INT. DEL QUEMADO CENQUER

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.				Disminución Aumento	
392 10 001 99 CUBIERT. Y CAM. AIRE	0	13.605.600	13.605.600	1.552.000	0
Total:	0	13.605.600	13.605.600	1.552.000	0

Actividad: 50 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAT. INF. SAN PAB

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.				Disminución Aumento	
245 30 031 99 SERV. LIM., ASEO FUM	0	54.000.000	54.000.000	54.000.000	0
Total:	0	54.000.000	54.000.000	54.000.000	0

Actividad: 52 ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN MAT. INF. STMA. TRINIC

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.				Disminución Aumento	
245 30 031 00 SERV. LIM., ASEO FUM	24.000.000	0	24.000.000	24.000.000	0
Total:	24.000.000	0	24.000.000	24.000.000	0

Actividad: 58 SERV. DE ATEN. INT. A POBL. EN EL H. DIST. AREGUA

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.				Disminución Aumento	
245 10 001 11 SERV. LIM., ASEO FUM	40.000.000	0	40.000.000	20.000.000	0
Total:	40.000.000	0	40.000.000	20.000.000	0

Programa: 3 SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO P/LA MEJORA EN L

Actividad: 1 OBTENCIÓN, PRODUCCIÓN Y SUMINISTROS DE SANGRE

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.				Disminución Aumento	
245 30 001 99 SERV. LIM., ASEO FUM	150.000.000	0	150.000.000	122.892.860	0
262 30 001 99 IMP. PÚBLIC Y REPROD	80.000.000	0	80.000.000	35.680.000	0
265 30 001 99 PUBLICIDAD Y PROPAGA	45.000.000	0	45.000.000	45.000.000	0
392 30 001 99 CUBIERT. Y CAM. AIRE	9.600.000	10.000.000	19.600.000	14.200.000	0
Total:	284.600.000	10.000.000	294.600.000	217.772.860	0

Actividad: 5 INTERVENCIONES EN CASOS EMERG. EXTRAHOSPITALARI/

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.				Disminución Aumento	
245 30 001 99 SERV. LIM., ASEO FUM	400.000.000	12.297.900	412.297.900	16.800.087	0
Total:	400.000.000	12.297.900	412.297.900	16.800.087	0

Programa: 4 AUMENTO DE LA COBERTURA EN LA ATENC. A ENFERM. E/

Actividad: 3 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POB. CON ENFERMEDADES OCL

Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación	Saldo Presupuestario
O.G. F.F. O.F. Dpt.				Disminución Aumento	
269 10 001 99 SERV. TEC. PROC. VARIOS	736.455	0	736.455	736.455	0
Total:	736.455	0	736.455	736.455	0

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDCZ02

ANEXO DECRETO 'N° 611.-'

Página: 6
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:28:23

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12-08-2-004-00-04

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 4 AUMENTO DE LA COBERTURA EN LA ATENC. A ENFERM. ES
Actividad: 4 ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION CON ENFERMEDADES
Unidad Resp.: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
392 10 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	0	20.372.904	20.372.904	12.666.904	0	7.706.000
	Total:	0	20.372.904	20.372.904	12.666.904	0	7.706.000

Actividad: 6 ASISTENCIA A LA POBLACION (ANATOMIA Y SALUD MENTA)
Unidad Resp.: 52 VICEMINISTERIO DE ATENC. INTEGRAL A LA SALUD Y BIENI

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
392 10 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	7.413.444	0	7.413.444	7.413.444	0	0
	Total:	7.413.444	0	7.413.444	7.413.444	0	0

Actividad: 7 CAPACITACIONES DE RR.HH. DEL MSPYBS.
Unidad Resp.: 52 VICEMINISTERIO DE ATENC. INTEGRAL A LA SALUD Y BIENI

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Aumento	Saldo Presupuestario
392 10 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	5.607.124	0	5.607.124	5.607.124	0	0
	Total:	5.607.124	0	5.607.124	5.607.124	0	0
	Totales:	17.314.224.549	1.369.170.521	18.683.395.070	1.810.018.784	1.810.018.784	18.683.395.070

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PR.MDGz01
Modif. No. 3930

ANEXO DECRETO N° 611 -

Página: 1
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

POR EL CUA... SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 9 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 GESTION ADMINISTRATIVA P/EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 10 1 99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	Enero	0	0	0	0
		Febrero	255.843.960	0	0	255.843.960
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	2.066.527.487	0	0	2.066.527.487
		Mayo	2.083.578.602	0	0	2.083.578.602
		Junio	2.009.666.900	0	0	2.009.666.900
		Julio	7.589.700	0	0	7.589.700
		Agosto	889.099.860	0	0	889.099.860
		Setiembre	450.611.031	0	0	450.611.031
		Octubre	53.693.041	0	951.387.322	1.025.080.363
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				7.806.615.581	0	951.387.322
245 30 1 99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	1.330.606.100	0	0	1.330.606.100
		Junio	0	0	0	0
		Julio	1.525.938.800	0	0	1.525.938.800
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	904.223.619	0	0	904.223.619
		Octubre	2.452.339.584	0	351.777.894	2.804.117.478
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				6.213.108.103	0	351.777.894
288 10 1 99	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	5.580.000	0	0	5.580.000
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	5.580.000	0	0	5.580.000
		Mayo	5.580.000	0	0	5.580.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	11.160.000	0	0	11.160.000
		Agosto	5.580.000	0	0	5.580.000
		Setiembre	113.339.377	107.079.377	0	5.960.000
		Octubre	110.710.000	0	0	110.710.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				267.229.377	107.079.377	0
331 30 1 99	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	496.853.568	496.853.568
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
				0	0	496.853.568

Proyecto/Act.: 7 ACCIONES PARA EL APOYO A LOS SERV. DE SALUD
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código Descripción Mes Cuotas Mensuales Variación Disminución Aumento Cuotas Reprogramadas

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3930

ANEXO DECRETO N° 611

Página 2
Fecha 16/10/2023
Hora 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 7 ACCIONES PARA EL APOYO A LOS SERV. DE SALUD
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
261 30 1 99	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	Enero	0	0	0	C
		Febrero	0	0	0	C
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	251.225.310	251.225.310	C	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			251.225.310	251.225.310	0	0
265 30 1 99	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	95.564.426	95.564.426	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	C
		Diciembre	0	0	0	C
			95.564.426	95.564.426	0	0

Proyecto/Act.: 11 CURSOS Y CAPACITACIONES EN EL AREA DE SALUD
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
262 30 1 99	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	10.000.000	10.000.000	0	0
		Octubre	5.000.000	5.000.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			15.000.000	15.000.000	0	0
268 30 1 99	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	10.000.000	10.000.000	0	0
		Octubre	15.200.000	15.200.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			25.200.000	25.200.000	0	0

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3930

ANEXO DECRETO N° 611 -

Página: 3
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8977 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 13 ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH-SIDA
Unidad Responsable: 43 DIR. GRAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
392 30 1 99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	200.000	200.000	0	0
		Octubre	6.044.000	0	0	6.044.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			6.244.000	200.000	0	6.044.000

Proyecto/Act.: 14 VIGILANCIA DE SALUD Y RIESGOS ASOCIADOS A SUS DETERMINANTES
Unidad Responsable: 51 VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
288 10 1 99	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	75.918.000	75.918.000	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			75.918.000	75.918.000	0	0

392 10 1 99 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE

		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	27.435.000	0	0	27.435.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	1.165.000	1.165.000	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			28.600.000	1.165.000	0	27.435.000

392 30 1 99 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE

		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	12.376.431	12.376.431	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			12.376.431	12.376.431	0	0

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 3930

ANEXO DECRETO N° 611 -

Página: 4
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8677 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD
Proyecto/Act.: 8 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE MISIONES
Unidad Responsable: 16 DIRECC. OCTAVA REGION SANITARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 10 1 8	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y PULMICACION	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	28.890.000	28.890.000	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			28.890.000	28.890.000	0	0

Proyecto/Act.: 11 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE CENTRAL
Unidad Responsable: 19 DIRECC. 11A. REGION SANITARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
261 30 1 11	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	396.000	396.000	0	0
		Octubre	1.104.000	0	0	1.104.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.500.000	396.000	0	1.104.000

265 30 1 11 CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES

		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	11.800.000	11.800.000	0	0
		Octubre	10.200.000	0	0	10.200.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			22.000.000	11.800.000	0	10.200.000

392 30 1 11 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE

		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	211.401	211.401	0	0
		Octubre	32.317.500	0	0	32.317.500
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			32.528.901	211.401	0	32.317.500

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PR MDGz04
Modif. No. 3530

ANEXO DECRETO N° 611 -

Página: 5
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD
Proyecto/Act.: 13 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE AMAMBAY
Unidad Responsable: 21 DIRECC. 13A. REGION SANITARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
392 10 1 13	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Septiembre	4.400.000	4.400.000	0	0
		Octubre	4.400.000	4.400.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			8.800.000	8.800.000	0	0

Proyecto/Act.: 14 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE CANINDEYÚ
Unidad Responsable: 22 DIRECC. 14A. REGION SANITARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
392 10 1 14	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Septiembre	1.791.760	1.791.760	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.791.760	1.791.760	0	0

Proyecto/Act.: 15 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE PDTE HAYES
Unidad Responsable: 23 DIRECC. 15A. REGION SANITARIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
392 10 1 15	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	119.235.600	0	0	119.235.600
		Septiembre	343.120	343.120	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			119.578.720	343.120	0	119.235.600

Proyecto/Act.: 20 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN H. BARRIO OBRERO
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3930

Página 6
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

ANEXO DECRETO N° 611.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD
Proyecto/Act.: 20 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN H. BARRIO OBRERO
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 10 1 0	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	44.200.000	44.200.000	0	0
			44.200.000	44.200.000	0	0

392 10 1 0	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	21.187.859	21.187.859	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			21.187.859	21.187.859	0	0

Proyecto/Act.: 22 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN EL H.D. ITAUGUA
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
392 10 1 11	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	5.124.000	5.124.000	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			5.124.000	5.124.000	0	0

Proyecto/Act.: 23 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN EL H. DE LUQUE
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3930

ANEXO DECRETO N° 611.-

Página: 7
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD
Proyecto/Act.: 23 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN EL H. DE LUQUE
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 10 1 11	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	611.506.865	0	0	611.506.865
		Noviembre	122.301.373	47.185.238	0	75.116.135
		Diciembre	122.301.374	0	0	0
			856.109.612	169.486.612	0	686.623.000

Proyecto/Act.: 25 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN EL H. SAN LORENZO
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 10 1 11	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	4.400.000	0	0	4.400.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	963.257	963.257	0	0
		Octubre	24.640.000	0	0	24.640.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			30.003.257	963.257	0	29.040.000

Proyecto/Act.: 26 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN EL H. DE VILLA ELISA
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
266 10 1 11	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	30.049.998	30.049.998	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			30.049.998	30.049.998	0	0

Proyecto/Act.: 34 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN EL H. CAPIATÁ
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3630

ANEXO DECRETO N° 611-

Página: 8
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD
Proyecto/Act.: 34 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN EN EL H. CAPIATÁ
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 30 1 11	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	50.000.000	50.000.000	0	0
		Octubre	52.976.000	0	0	52.976.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			102.976.000	50.000.000	0	52.976.000

Proyecto/Act.: 36 SERV. DE ATEN. EN EL INST. NAC. DE ABLACIÓN Y TRASP.
Unidad Responsable: 51 VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
254 10 1 99	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	14.400.000	14.400.000	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			14.400.000	14.400.000	0	0

Proyecto/Act.: 37 ATEN. INT. A POBLACIÓN H. INDÍGENA SAN ROQUE G. SC.
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 10 1 11	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	16.775.532	16.775.532	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			16.775.532	16.775.532	0	0

Proyecto/Act.: 39 ATENCIÓN A POBLAC. PROG. NAC. PREV. CARDIOVASCULAR
Unidad Responsable: 43 DIR. GRAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 393C

ANEXO DECRETO N° 611.-

Página: 9
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD
Proyecto/Act.: 39 ATENCIÓN A POBLAC. PROG. NAC. PREV. CARDIOVASCULAR
Unidad Responsable: 43 DIR. GRAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Código C.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 30 1 99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	24.000.000	0	0	24.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	89.285.047	65.285.047	0	24.000.000
		Octubre	6.876.180	0	0	6.876.180
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			120.161.227	65.285.047	0	54.876.180

Proyecto/Act.: 40 ATENCIÓN INT. EN SALUD RESPIRATORIA - INERAM
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 10 1 99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	90.000.000	0	0	90.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	384.236.880	384.236.880	0	0
		Octubre	1.023.166.669	0	0	1.023.166.669
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.497.403.549	384.236.880	0	1.113.166.669

245 30 1 99 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN

		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	8.799.900	8.799.900	0	0
		Octubre	44.000.100	0	0	44.000.100
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			52.800.000	8.799.900	0	44.000.100

Proyecto/Act.: 41 ATENCIÓN DE POBLAC. CON ENFERM. INFECCIOSAS INT
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3930

ANEXO DECRETO N° 611-

Página: 10
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD
Proyecto/Act.: 41 ATENCIÓN DE POBLAC. CON ENFERM. INFECCIOSAS INT
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
269 10 1 99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	3.000.000	3.000.000	0	0
		Octubre	14.400.000	0	0	14.400.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			17.400.000	3.000.000	0	14.400.000

Proyecto/Act.: 44 ATENC. INT. DEL QUÉMADO CENQUER
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
392 10 1 99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	13.605.600	1.552.000	0	12.053.600
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			13.605.600	1.552.000	0	12.053.600

Proyecto/Act.: 50 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAT. INF. SAN PABLO
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 30 1 99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	54.000.000	54.000.000	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			54.000.000	54.000.000	0	0

Proyecto/Act.: 52 ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN MAT. INF. STMA. TRINIDAD
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGzG4
Modif. No. 3930

ANEXO DECRETO N° 611.-

Página: 11
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:28:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD
Proyecto/Act.: 52 ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN MAT. INF. STMA. TRINIDAD
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 30 1 0	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	24.000.000	24.000.000	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			24.000.000	24.000.000	0	0

Proyecto/Act.: 58 SERV. DE ATEN. INT. A POBL. EN EL H. DIST. AREGUA
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 10 1 11	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	9.090.912	9.090.912	0	0
		Octubre	23.636.364	3.636.364	0	20.000.000
		Noviembre	3.636.364	3.636.364	0	0
		Diciembre	3.636.360	3.636.360	0	0
			40.000.000	20.000.000	0	20.000.000

Programa: 3 SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNÓSTICO P/LA MEJORA EN LA ATENCIÓN
Proyecto/Act.: 1 OBTENCIÓN, PRODUCCIÓN Y SUMINISTROS DE SANGRE
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 30 1 09	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	85.392.860	85.392.860	0	0
		Octubre	39.607.140	12.500.000	0	27.107.140
		Noviembre	12.500.000	12.500.000	0	0
		Diciembre	12.500.000	12.500.000	0	0
			150.000.000	122.892.860	0	27.107.140

MINISTERIO DE HACIENDA
 SSEAI*
 PRIMDG234
 Modif. No. 3530

ANEXO DECRETO N° 611.-

Página: 12
 Fecha: 13/10/2023
 Hora: 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
 Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
 Programa: 3 SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNOSTICO P/LA MEJORA EN LA ATENCIÓN
 Proyecto/Act.: 1 OBTENCIÓN, PRODUCCIÓN Y SUMINISTROS DE SANGRE
 Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
262 30 1 99	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	15.080.000	15.080.000	0	0
		Octubre	50.920.000	6.600.000	0	44.320.000
		Noviembre	6.600.000	6.600.000	0	0
		Diciembre	7.400.000	7.400.000	0	0
			80.000.000	35.680.000	0	44.320.000
255 30 1 99	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	33.750.000	33.750.000	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	11.250.000	11.250.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			45.000.000	45.000.000	0	0
392 30 1 99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	19.600.000	14.200.000	0	5.400.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			19.600.000	14.200.000	0	5.400.000

Proyecto/Act: 5 INTERVENCIONES EN CASOS EMERG. EXTRAHOSPITALARIAS
 Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
245 30 1 99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	82.800.087	16.800.087	0	66.000.000
		Octubre	329.497.813	0	0	329.497.813
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			412.297.900	16.800.087	0	395.497.813

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG204
Modif. No. 3933

ANEXO DECRETO N° 611 -

Página 13
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 4 AUMENTO DE LA COBERTURA EN LA ATENC. A ENFERM. ESPECIALES
Proyecto/Act.: 3 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POB. CON ENFERMEDADES OCULARES
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código C.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
269 10 1 99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	736.455	736.455	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			736.455	736.455	0	0

Proyecto/Act.: 4 ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN CON ENFERMEDADES BUCALES
Unidad Responsable: 41 DIRECCIÓN GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
392 10 1 99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	16.686.904	12.686.904	0	4.229.000
		Octubre	3.478.000	0	0	3.478.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			20.372.904	12.686.904	0	7.706.000

Proyecto/Act.: 6 ASISTENCIA A LA POBLACIÓN (ANATOMÍA Y SALUD MENTAL)
Unidad Responsable: 52 VICEMINISTERIO DE ATENC. INTEGRAL A LA SALUD Y BIENESTAR SOC

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
392 10 1 99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	7.413.444	7.413.444	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			7.413.444	7.413.444	0	0

Proyecto/Act.: 7 CAPACITACIONES DE RR.HH. DEL MSPYBS.
Unidad Responsable: 52 VICEMINISTERIO DE ATENC. INTEGRAL A LA SALUD Y BIENESTAR SOC

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3930

Página: 14
Fecha: 16/10/2023
Hora: 11:29:30

ANEXO DECRETO N° 611 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 4 AUMENTO DE LA COBERTURA EN LA ATENC. A ENFERM. ESPECIALES
Proyecto/Act.: 7 CAPACITACIONES DE RR.HH. DEL MSPYBS.
Unidad Responsable: 52 VICEMINISTERIO DE ATENC. INTEGRAL A LA SALUD Y BIENESTAR SOC

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
392 10 1 99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	5.607.124	5.607.124	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			5.607.124	5.607.124	0	0
Totales por Entidad:			18.683.395.070	1.810.018.784	1.810.018.784	18.683.395.070

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 612

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR DIOSNEL ALFREDO MIRANDA AFARA COMO FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La Nota N° 201 presentada por la Dirección Nacional de Correos del Paraguay en fecha 12 de octubre de 2023, por medio de la cual se solicita el nombramiento del señor Diosnel Alfredo Miranda Afara como funcionario de dicha institución; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.

Que el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 del 4 de enero 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, en el artículo 173, inciso b) establece que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas, para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de Ministros, Viceministros, Asesores, Directores, Coordinadores, hasta el cargo de Jefes de Departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas Entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2023 y los traslados de cargos por movilidad laboral conforme a la Ley N° 7050/2023 y que estos cargos no serán concursados, a excepción de los cargos de Jefes de Departamentos y Coordinadores o sus equivalentes que sí serán concursados, con excepción de los cargos de

N° 204. -

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 612 -

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR DIOSNEL ALFREDO MIRANDA AFARA COMO FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).

-2-

Jefaturas y Coordinaciones dependientes de la Presidencia de la República, cuyos nombramientos no generan estabilidad en esta institución, enmarcándose en esta normativa y en otras, la solicitud de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbrase al señor **Diosnel Alfredo Miranda Afara**, con cédula de identidad civil número 2.087.683, como funcionario de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, cargo Director, categoría B26.

Art. 2°.- Refrédese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 613.-

POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMITIVA OFICIAL QUE ACOMPAÑARÁ AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL VIAJE OFICIAL A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: El viaje del señor Presidente de la República del Paraguay a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO: Que es necesario integrar la Comitiva Oficial que acompañará al Excelentísimo Presidente de la República, señor Santiago Peña Palacios, en el viaje oficial el 27 de octubre de 2023, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República del Paraguay, en el viaje oficial el 27 de octubre de 2023, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Comitiva Oficial

1. Excelentísimo señor **Santiago Peña Palacios**, Presidente de la República.
2. Su Excelencia señor **Rubén Ramírez Lezcano**, Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Su Excelencia señor **César Ramírez Cajé**, Ministro, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes.
4. Mayor DCEM **Óscar Armando Sostoa Martínez**, Jefe de Seguridad del señor Presidente.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese al Registro Oficial.

CEXTER/C/2023/2569

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 614 . .

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR PABLO CÉSAR ALIENDRE CABAÑAS COMO FUNCIONARIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA (ARRN) Y SE NOMBRA A LA SEÑORA ANA CAROLINA BOGADO COMO FUNCIONARIA DE LA CITADA INSTITUCIÓN.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: La Nota ARRN N° 220/2023 de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, por la cual se solicita el término de función del señor Pablo César Aliendre Cabañas como funcionario de dicha institución y el nombramiento de la señora Ana Carolina Bogado, como funcionaria del citado órgano del Estado; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6) de la Constitución Nacional, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que el artículo 8°, inciso b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece los cargos de confianza en la administración pública.

Que el señor Pablo Cesar Aliendre Cabañas fue nombrado como funcionario de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear por medio del Decreto N° 1535 del 1 de abril de 2019, en el cargo de Director, y luego promocionado como Director General, por medio del Decreto N° 6777 del 17 de marzo de 2022.

Que el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 del 4 de enero 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"» en el artículo 173, inciso b) del Anexo A, establece que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de

N° 208 . .

CEXTER/C/2023/2003

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 614 -

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR PABLO CÉSAR ALIENDRE CABAÑAS COMO FUNCIONARIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA (ARRN) Y SE NOMBRA A LA SEÑORA ANA CAROLINA BOGADO COMO FUNCIONARIA DE LA CITADA INSTITUCIÓN.

-2-

Economía y Finanzas, para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de ministros, viceministros, asesores, directores, coordinadores, hasta el cargo de jefes de departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2023 y los traslados de cargos por movilidad laboral conforme a la Ley N° 7050/2023 y que estos cargos no serán concursados, a excepción de los cargos de jefes de departamentos y coordinadores o sus equivalentes que sí serán concursados, con excepción de los cargos de jefaturas y coordinaciones dependientes de la Presidencia de la República, cuyos nombramientos no generan estabilidad en esta institución, enmarcándose en esta normativa y en otras la solicitud de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.

Que por medio de la Resolución DRH N° 3198/2023 de la Intendencia Municipal de Asunción se concedió permiso, sin goce de sueldo, a la señora Ana Carolina Bogado, funcionaria de dicha institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

CEXTER/C/2023/2003

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 614.-

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR PABLO CÉSAR ALIENDRE CABAÑAS COMO FUNCIONARIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA (ARRN) Y SE NOMBRA A LA SEÑORA ANA CAROLINA BOGADO COMO FUNCIONARIA DE LA CITADA INSTITUCIÓN.

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°- Danse por terminadas las funciones del señor **Pablo César Aliendre Cabañas**, con cédula de identidad civil número 3.503.117, como funcionario de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, cargo Director General.
- Art. 2°- Nómbrase a la señora **Ana Carolina Bogado**, con cédula de identidad civil número 2.392.078, como funcionaria de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, cargo Directora General, categoría B16.
- Art. 3°- Danse las gracias al señor **Pablo César Aliendre Cabañas**, por los servicios prestados en la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.
- Art. 4°- Refréndese por el Ministro del Interior.
- Art. 5°- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

[Handwritten signature]

— — — — —

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 615 -

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS ALEJANDRO DUARTE AYALA COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 26 de octubre de 2023

VISTO: Las Notas N° NRI/DTH/114/2023 y N° NRI/DTH/326/2023 de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, por las cuales se solicita el nombramiento del señor Luis Alejandro Duarte Ayala como funcionario de la citada institución; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6) de la Constitución Nacional, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que el Decreto N° 8759/2023 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”» en el artículo 173, inciso b), establece que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas, para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de ministros, viceministros, asesores, directores, coordinadores, hasta el cargo de jefes de departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2023 y los traslados de cargos por movilidad laboral conforme a la Ley N° 7050/2023 y que estos cargos no serán concursados, a excepción de los cargos de jefes de departamentos y coordinadores o sus equivalentes que sí serán concursados, con excepción de los cargos de jefaturas

N° 209.-

CEXTER/C/2023/2021

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 615 -

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS ALEJANDRO DUARTE AYALA COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

y coordinaciones dependientes de la Presidencia de la República, cuyos nombramientos no generan estabilidad en esta institución, enmarcándose en esta normativa y en otras, la solicitud de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbrase al señor **Luis Alejandro Duarte Ayala**, con cédula de identidad civil número 2.367.940, como funcionario de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, cargo Director, categoría B2B.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____